

APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO CON SOCIEDAD LILIAN CORDOVA Y
CÍA. LTDA POR EL INMUEBLE DE CALLE LA
SERENA N° 652 DE LA COMUNA DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 1035 /2023

RECOLETA, 01 JUN. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 889, de fecha 19 de mayo de 2023, que promulga el acuerdo N° 93 de fecha 9 de mayo de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el arriendo del inmueble ubicado en calle La Serena N° 652.
2. El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 30 de mayo de 2023, entre la SOCIEDAD LILIAN CORDOVA Y CÍA. LTDA, RUT 77.766.590-1, representada legalmente por doña LILIAN CORDOVA CLAVERIA, cédula de Identidad N° [REDACTED] como arrendador en calidad de propietario, y la I. Municipalidad de Recoleta, como arrendataria, del inmueble de calle La Serena N° 652, comuna de Recoleta, para ser destinado como **Casa del Adulto Mayor y Programa DIDECO "Red Local De Apoyos Y Cuidados"**.
3. Los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 265 y 266, de fecha 16 de mayo de 2023, emitidos por el jefe de contabilidad y presupuestos.
4. La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de alcalde y concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, por medio del cual se designa como alcalde a don DANIEL JADUE JADUE.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el **contrato de arrendamiento** suscrito con fecha 30 de mayo de 2023, entre la SOCIEDAD LILIAN CORDOVA Y CÍA. LTDA, RUT 77.766.590-1, representada legalmente por doña LILIAN CORDOVA CLAVERIA, cédula de Identidad N° [REDACTED] como arrendador en calidad de propietario, y la I. Municipalidad de Recoleta, como arrendataria, del inmueble de calle La Serena N° 652, comuna de Recoleta.



2.- PAGUESE por concepto de renta de arrendamiento la suma mensual de **\$1.880.000.-** (un millón ochocientos ochenta mil pesos), reajustado anualmente según IPC en caso de renovación. Se deja constancia que se deberá pagar por periodos anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Se deja establecido que, en caso de que el día cinco sea día inhábil, se deberá pagar el día hábil anterior. La renta mensual será pagada mediante transferencia electrónica bancaria o depósito a la cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED], a nombre de Sociedad Lilian Cordova Y Cia Ltda, RUT 77.766.590-1, enviando comprobante de pago al correo: [REDACTED]

Además del pago de la renta, la parte arrendataria deberá pagar a la arrendadora la suma de **\$3.760.000.-** (tres millones setecientos sesenta mil pesos) a modo de garantía y para responder de los daños producidos en el inmueble, suma que se devolverás a la arrendataria dentro de los 30 días siguientes de la restitución satisfactoria del inmueble arrendado.

3.- LA VIGENCIA del presente contrato será de 1 año, a contar del día 31 de mayo de 2023, pudiendo renovarse por igual periodo, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipadamente, mediante aviso dado a la otra por medio de comunicación escrita enviada a través de carta certificada al domicilio de la otra parte, o mediante envío de correo electrónico señalado en el presente contrato, con a lo menos 60 días de anticipación.

4.- PAGUESE por concepto de comisión de corretaje a la empresa JE Empresas SpA, RUT 77.218.723-8, el monto total de **\$940.000.- más I.V.A.**, mediante transferencia a la cuenta [REDACTED] de Banco [REDACTED] [REDACTED] correo: [REDACTED] conjuntamente con el pago de la garantía.

5.- IMPÚTENSE los gastos del contrato al ítem 215.22.09.002.023, centro de costos 1-06.01.01, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

